

ACTA EXTRAORDINARIA DE INICIO NÚM. 026 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE.”

Referencia Núm. MIMARENA-CCC-CP-2024-0020

En el salón de reuniones del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** en la Av. Cayetano Germosén, esq. Av. Luperón, sector El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Gilberto Valdez**, Coordinador Administrativo y Financiero y Presidente del Comité; **Giancarlo Ricardo**, Director Administrativo y miembro; **Yuderka Arrendell**, Directora de Planificación y Desarrollo y miembro, **Ana Patricia Ossers**, Directora Jurídica y miembro y **Faustino Peralta**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el señor Valdez.

El señor Gilberto Valdez dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1) Conocer y aprobar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE”, de referencia Núm. **MIMARENA-CCC-CP-2024-0020**.
- 2) Conocer y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso, de referencia Núm. **MIMARENA-CCC-CP-2024-0020**.
- 3) Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando con el uso de la palabra, el señor Valdez informó a los presentes sobre los requerimientos internos núm. **MMARN-INT-2024-02803**, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), realizado por la viceministra de Gestión Ambiental, donde solicita la compra de equipos portátiles de medición de calidad de aire, para la ejecución de las actividades del Departamento de Calidad de Aire; y el requerimiento interno núm. **MMARN-INT-2024-04060**, de fecha tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), realizado por el Director de Fiscalización y Gestión de Riesgos, donde solicita la compra de un calibrador para sonómetros, a los fines de obtener resultados más precisos al momento de realizar las inspecciones y operativos de dicha Dirección.

POR CUANTO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, por el monto total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,447,572.00).

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que el Departamento de Calidad del Aire, correspondiente al Viceministerio de Gestión Ambiental recomendó la designación de los señores: Silmer Gonzalez, Susan de los Santos, Iván Grullón y Elianny López, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes participantes en el proceso que nos ocupa.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio, emitió la Solicitud de Compras Núm. 153, para el presente procedimiento, a través del Sistema Electrónico de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que, en julio del presente año, fue elaborado el Proyecto de Pliego de Condiciones contenido de las Especificaciones Técnicas del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDICIÓN PARA EL**

DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE”, de Referencia Núm. MIMARENA-CCC-CP-2024-0020.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis pesos dominicanos con 42/100 (RD\$1,761,816.42) hasta cinco millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos dominicanos con 33/100 (RD\$5,362,627.33), deberá realizarse mediante **comparación de precios**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que Comparación de Precio: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores...”*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley Núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en su artículo 42 dispone lo siguiente: *“de la Comparación de Precios. Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 38 indica que: *“Para los procedimientos de Comparación de Precios serán competentes para la organización, gestión y ejecución los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.”*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 8 del citado Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm. 340-06, establece en sus numerales 3, 4 y 5 que: *“Dentro de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones están: aprobar mediante acto*

administrativo el procedimiento de selección que corresponda, designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas y aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección .”

CONSIDERANDO: Que los numerales 1), 3) y 8) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios, por los principios de eficiencia, transparencia y publicidad, y participación: “*Art. 3.- Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. (...) 8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. (...)*”

CONSIDERANDO: Que es obligación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Los Requerimientos Internos Núm. **MMARN-INT-2024-02803** y **MMARN-INT-2024-04060**, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) y tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), respectivamente.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La recomendación de designación de peritos técnicos, enviado por el Departamento de Calidad del Aire, correspondiente al Viceministerio de Gestión Ambiental.

VISTA: La Solicitud de Compras Núm. 153, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE**”, de referencia Núm. **MIMARENA-CCC-CP-2024-0020**.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el proceso de Comparación de Precios para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE**”, de referencia Núm. **MIMARENA-CCC-CP-2024-0020**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas, del proceso de Comparación de Precios para la

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE”, de Referencia Núm. MIMARENA-CCC-CP-2024-0020.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores: Silmer Gonzalez, Susan de los Santos, Iván Grullón y Elianny López, como peritos técnicos para evaluar las Ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de referencia Núm. MIMARENA-CCC-CP-2024-0020.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Certificación Presupuestaria y de la presente Acta Extraordinaria de Inicio del proceso de Comparación de Precios para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE”, de referencia Núm. MIMARENA-CCC-CP-2024-0020, en la web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.ambiente.gob.do y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres (3:00 P.M.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

MIMARENA-CCC-CP-2024-0020.